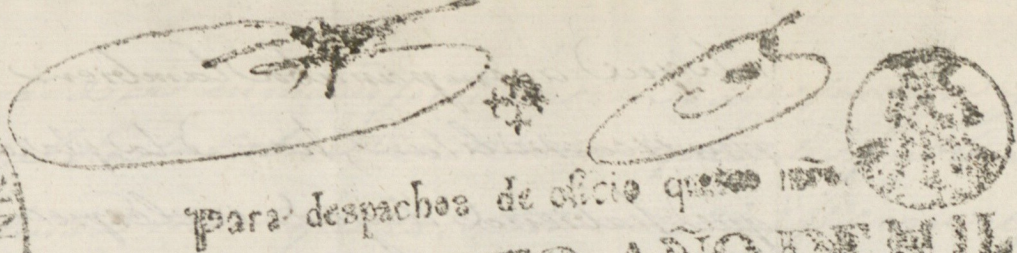


Venerable Honorable



para despachos de oficio que se han
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DUE.**

Habiendo en virtud de Orden del Consejo de Regencia

*Josef Maria Monedero y Ayala, Escribano del Rey N. Notario pu-
blico entodas sus Reynos y Señorios y del Ilustre Colegio del Villa y
Contado de Madrid, oficial de la extinguida Sala de Senores Alcaldes
de la R. Casa y Corte, y nombrado en comision p^a la Regencia del Rey
no, para el despacho de el Juzgado de primera instancia de esta
Ciudad de Lerma de la frontera, y Secretario interino de su Ill. Ayun-
tamiento=*

*Doy fe= que en la tarde del Domingo diez del presente ha-
biendo reformado el Il. Ayuntamiento en sus Casas Capi-
tulares precedido por el Señor D. Lorenzo Ruiz de Robles,
Jefe de primera instancia en ella y acompañado del Señor
D. forma y gracia de Prvato Gobernador Militar, y
ordemar Jefe y oficialidad de la tropa de guarnicion, e
igualmente, el Ilmo. Abud y Cabildo de la Real Catedra
Colegial, y del Prior y Clero, y Personero de distincion q.
todos fueron Contrados, p^a la solemnidad del acto, procedio
con la Correspondiente Comitiva a hacer la publicacion
de la Constitucion politica de la Monarquia Espanola
Sancionada por el Augusto Congreso Nacional de las Cortes
y mandada publicar p^a la Regencia del Reyno, dirigiendo a
destefin con el acompañamiento, del Picaple y de los Volun-
tarios de a Caballo que rompien la marcha, siguiendo
una banda de musica militar, y cerrandola la tro-
pa de infanteria del Regimiento de Prvato que esta de
guarnicion, la de los Voluntarios de a pie de esta Refen-
da Ciudad, y el restante del Esquadron de los de a Caballo*

al que acompañaba también una banda de
música militar, hacia la plaza del axenal, á lo
que habiendo llegado en el expresado orden, formándose
se la tropa delante del Tablado que se hallaba dispuesto
con el debido adorno y colocado en el el Retrato de nues-
tra Monarca el Señor D. Fernando Séptimo, subió á
dicho Tablado el Ayuntamiento, con el V. Excmo. Presidente,
el Señor Gobernador otros Jefes oficiales y Personas
del acompañamiento, y con asistencia de mi el Excmo. y de
cubierto el Retrato, ~~el~~ Monarca con el mayor entusiasmo los
vivas y aplausos generales de muy numeroso concurso de
todas las clases del Pueblo que con indecible alegría ha-
bia acudido desde que empezó el repique general de cam-
panas que anunció el principio de tan augusta Ceremo-
nia, y el Señor Gobernador entregó el Libro de la
Constitución que á el efecto llevaba, al Señor Presd.
que en seguida empezó su Lectura, repitiendo el Pue-
blo, que la oyo con la mayor complacencia, las mismas
demostraciones de júbilo, con vivas á la Constitución, al
Congreso nacional, á nuestro amado Rey el Señor D.
Fernando Séptimo y á la Regencia del Reyno que
lo representa: Y concluido este acto, quedó descubier-
to el Retrato enarbolado por un piquete de Soldados del
Batallón de Voluntarios distinguido de esta ciudad y
se prosedió con el mismo orden desde la mencionada
Plaza (á que quedó designado el nombre de la Consti-
tución) á la del Plan de Santo Domingo donde esta-
ba preparado otro Tablado con el Conespondiente ador-
no, y Retrato de nuestra Monarca en el que se repitió por
el Señor Presidente, con la misma Solemnidad y en el
anteaño, la Lectura de la Constitución, retirándose
en medio de los vivas y aplausos generales del innume-
rable concurso que presenciaba tan Solemne acto

esperando se enmanifiestan así en satisfacción y rego-
cijo al oír la Sabia Constitución que se les publicaba.
Concluida esta segunda lectura se dió principio con el pro-
pio orden y acompañamiento a las Casas Capitulares
en la Plaza nombrada de Escenos, en la qual se habia
erigido inmediatamente a ellas otras tablas adornadas i-
qual mte. con tapas por decencias y colocadas tam-
bien el retrato del Señor D. Fernando Septimo Je-
pitándose el ceremonial observado en los antea-
res, y haciéndose p.^a el Señor Presidente la tercera
y última lectura de la Constitución, que fue oída
con el mismo distinguido aplauso y singular Contento del
numero innumerable concurrencia que repetía a porfia con el
mayor entusiasmo, Viva la Constitución, viva el Rey
D. Fernando Septimo, vivan las Cortes generales y
la Regencia del Reyno continuando a un mismo
tiempo el repique general de campanas y observan-
do el Pueblo en tan numerosa concurrencia que
llenaba las Plazas y calles de la Cañera, que con an-
ticipación hallaba colgada y adornada de victoriam.
como todas las demás. Calles de la Ciudad, el mejor orden
y armonía, en demostración del Patriotismo de que
todos se hallan poseídos, y del placer y júbilo con que
concurren a solemnizar en quanto estaba de unguen-
te, acreditando a sí la conformidad con que se prestatan
a observar y sostenerlo inviolablemente.

Ai mismo Doyse - Que en la mañana de el Lunes Cator-
ce, habiéndose juntado Dho. J. M. Ayuntamiento en la
la Capitul, conque se en Presidente, el Dho. Señor.



para despachos de oficio quito nro.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Establecido en virtud de Orden del Consejo de Regencia

*Don Lorenzo Murillo de los Rios, de doce Regidores de Dipu-
tados del común y un Sindico Personero colocados en
los sitios que les correspondian y puestos encima de la
mesa un mural, el expresado Señor Presidente (que
ya habia firmado la constitucion, guardarlo y hacelo
guardar quando represento en esta ciudad y en el acto que
tomo posesion en el mismo Ayuntamiento) a presencia
de mi el infrascrito procedio a recibir el juramento
a los expresados individuos vapo la forma siguiente:
¿Jurais p^r Dios y p^r los Santos Evangelios guardar
y hacer guardar la Constitucion politica de la Mo-
narquia Espanola sancionada p^r las Cortes ge-
nerales y Extraordinarias de la Nacion y ser fieles
al Rey? Al que contesto con todos en alta
voz e inteligible si juramos. Con lo que se concluyo
el acto y en seguida se trasladaron con el mismo acompa-
ñamiento que el de antes, del Señor Governador
concurrente, Justicia y demas a la Noflecia Cole-
gial p^a tributar la debida accion de gracias al
tod Poderoso en cuyo Templo con asistencia de el Pa-
bldo Ecles. del Clero, de los Jefes Militares oficia-
lidad y otras Personas de distincion como igualmen-
te de un numero concuso del Pueblo y de foros*

Xerès-^{la} Frontera

J. J. 2o Set.º 1812

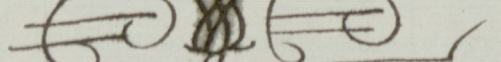


Para despachos de oficio ~~para~~ nro

Sello Cuarto. Año de mil
ochocientos y doce.

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia

tens, se celebró el Santo Sacrificio de la Misa con
 su Divina Magestad Manifesto, pronunciándose
 p.^{ra} el Excmo. mar. Antiquo. El Sagrado de Tho. Vole
 sid Colegial una Oracion analoga a' tan alto ob-
 jeto, y despues recanto con la mayor solemnidad y con-
 respondiente musica el Te Deum distinguiendose en es-
 te Religioso acto tanto el Regoap y Satisfaccion de los
 Concuarentes como en devocion y Sentimientos Cristia-
 nos p.^{ra} eludinal Dios de los Exercitos el homenaje
 de su gratitud p.^{ra} los señalados beneficios de su Divi-
 na Misericordia; y concludido se celebró el
 Ayuntamiento en la p.^{ra} forma y comitativa
 a' las Cajas Capitulares renovando con este mo-
 tivo los vivas y aplausos mas fervorosos del Pue-
 blo. Y p.^{ra} que conste de mandado de Tho. Senor Jefe
 p.^{ra} los fines prevenidos pongo el presente que cigno
 y firmo en Xeréz de la frontera a' diez y cinco de Sep-
 tiembre de mil ochocientos de ce-


 Dña Maria Monedero
 y Ayala



para despachos de oficio quito año
**SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOS.**

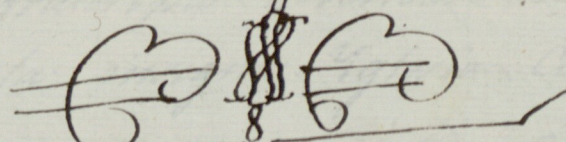
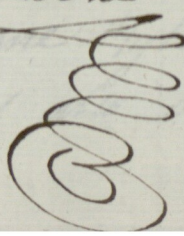
Establecido en virtud de Orden del Consejo de Regencia

Jose Maria Monedero y Eguia Ecribano Del
Rey nuestro Señor, Notario publico en todos sus Do-
minios, oficial de la extinguida sala de Sres Alcaides
de la Real Casa y Corte, nombrado en comision por
la Regencia del Reyno, para despacho del Juegado de
primera instancia de esta ciudad de Xerez de la Frontera,
que se halla al cargo Del Sr D.^o Lorenzo Ruiz de Roble
Oidor honorario de la Audiencia nacional de Granada.

Doy fe: que en la mañana de este dia, el re-
ferido Señor D.^o Lorenzo Ruiz de Robles acompaña-
do de la Sr.^a D.^o Fran.^{co} Ponce de Leon, Marque
del Castillo del Valle de Ciduená, Decano del
Nuestro Ayuntamiento de esta Ciudad y D.^o Ma-
nuel Diaz de la Peña Abogado del Nostro cole-
gio de la misma, Sindico Procurador general
y personero de este comun, con asistencia de
mi el infrascripto Ecribano de S. M. se diri-
gieron a la insigne Yglesia Colegial del Sr.
San Salvador de esta repetida Ciudad, y habiendo
practicado su entrada la Diputacion de El Nue-
strísimo Cabildo de dha. insigne Yglesia al rece-
bimiento que correspondia el alto objeto a que

terminaba la diligencia que iba a practicar, se introduxeron en la citada Iglesia, colocandose en las asientas que estaban dispuestas despues de haber hecho la adoracion debida; en seguida de lo qual se procedio a la celebracion de la Misa Solemne de accion de gracias que se dispone por superior Decreto de las Cortes generales y extraordinaria mandado observar por la Regencia del Reyno en diez y ocho de Marzo pasado de este año, cuya Solemne Misa canto el Sr. D.ⁿ Diego Gomez Ramirez Presbitero Abad del enunciado Cabildo y Canonicos de la citada Iglesia, y antes de empezar el ofertorio con arreglo a la citada disposicion se leyó por mi dicho infrascripto Escribano en alta e inteligible voz toda la constitucion politica de la Monarquia Espanola, promulgada en Madrid a diez y nueve de dho. mes de Marzo, y mandamiento de la referida Regencia para su observancia, a presencia de dicho Ilustri-simo Cabildo, que a el efecto se hallaba formado a la entrada del Coro segun lo tiene de costumbre en actos de semejante solemnidad, y de muchas personas de ambos sexos y diferentes clases que como feligreses y vecinos de dha. Parroquia concurrieron a ella en el expresado acto a consecuencia de la convocatoria que se les habia hecho en el dia anterior: cuya lectura concluida se hizo por el Sr. D.ⁿ Francisco Romero Cura propio del Sagrario de dicha insigne Iglesia

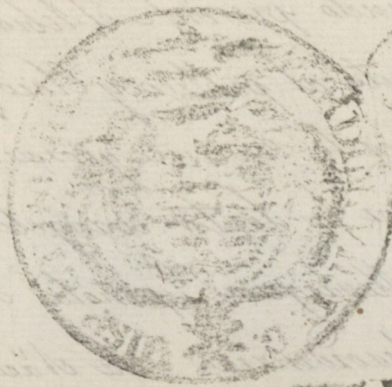
una breve exhortacion correspondiente a' el ob-
geto, la que terminada continuo la celebracion
de el Santo Sacrificio de la Eucaristia, y concluido
por el mencionado Sr. Dn. Lorenzo Ruiz de Roble
se procedio a' erigir el juramento al pueblo,
Cabildo, y Clero, que se hallaban presentes,
a' una voz como previene el decreto de veinte
y dos de Dho. mes, para cuyo efecto habien-
do abierto el libro de los sagrados Evangeli-
os pronuncio las siguientes palabras: ¿Jurais
por Dios y por lo Santo Evangelios guardar
la constitucion politica de la Monarquia Espano-
la sancionada por las Cortes generales y ex-
traordinaria de la union, y ser fieles al Rey?=
al que respondieron los circunstantes: Si juro=
Y consecutivamente se canto el Te Deum preveni-
do en las citadas disposiciones, habiendose prac-
ticado el acto con toda la solemnidad que correspon-
dia, y concluido, Dho. Sr. y los que le acompañaban
se retiraron habiendo sido despedido con igual
seremonia que la del recibimiento. Y para que conste
de mandato de Dho. Sr. Inez lo pongo por tes-
timonio en la Ciudad de Xerez de la Frontera en
el dia veinte de Septiembre de mil ochocientos
doce =


C.ª Maria monedens
y Ayala 

Carroquia de Santiago de Xerès

Publicacion y juramentacion
la constitucion

con off. de Xerès



Para despachos de oficio contra sin
SELLO CUARTO. ANO DE MIL
OCCHIENTOS Y DOCE.

~~En virtud de~~ Orden del Consejo de Regencia

En la Ciudad de Noron de la Frontera, en la mañana de hoy Domingo veinte de Septiembre de mil ochocientos y doce, los S.^{os} D.^{os} Pedro de la Sierra Maestrate de la de Honda, y D.^{os} Luis Ponce y Ofeda Regidores del Il.^{mo} Ayuntamiento de ella Comisionados al intento que se dice, avisados de mi el Excmo. publico havilitado, siendo como la hora de las diez, se dirigieron a la Yglesia Parroquial de Santiago de esta dicha Ciudad, y haviendo practicado los Reverendos Curas Parrocos, y Beneficiados de ella D.^{os} Juan Antonio Herreros, y D.^{os} Antonio Sacedra, y su Clero el Movimiento con todo el esplendor y brillo que exigian las circunstancias del dia, se celebraron en la citada Yglesia, colocandose en los hacientes que estaban dispuestos, despues de haver echo la adoracion oportuna, y en seguida se expuso el Sacramento, procediendose a celebrar la misa Solemne de accion de gracias que se dispone por superior decreto de las Cortes generales y extraordinarias, mandando observar por la Regencia del Reyno de diez y ocho de Mayo pasado de este año cuya misa dijo el dicho P.^o Don Antonio Sacedra y antes del ofertorio por mi el Excmo. se leyó en publico y en alta voz, toda la Constitucion politica de la Monarquia Espanola promulgada en Cadix a diez y nueve de dicho mes de Mayo, y mandamiento de la Referida Regencia para su observancia a presencia del Clero e innumerable concurso de ambos sexos, y de varias Clases que como feligreses, y vecinos de dicha Parroquia, concurren a ella en el expresado acto, a consecuencia de la fijacion de edictos que precedio al intento con anterioridad, y concluida la lectura enunciada se hizo por el mencionado Reverendo Cura Parroco D.^o Juan Antonio Herreros, una breve exortacion correspondiente

al objeto y despues de Concluida la misa, se procedio por el men-
cionado Sr. Dn. Pbro de la Serna, teniendo presente el libro de los
Santos Evangelios a exigir juramenta al publico y Clero y a
una voz, como se previene en el otro decreto de veinte y dos de dicho
mes diciendo: *Juratis* por Dios y por los Santos Evangelios gu-
ardar la Constitución politica de la Monarquía Española San-
cionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación
y ser fieles al Rey? A lo que Respondieron los concurrentes: *si furo*.
seguidamente se Canto el *Tedeum*. Haciendose practicado el acto
con la mayor solemnidad y conchuso se Miraron dichos Sr. Regido-
res, que fueron despedidos por el mismo Clero, con el esplendor y bu-
ho que se les Merito; y para que conste dispensacion que se ponga
por testimonio por mi el Ceno como asi lo practico segun que ante
mi ha pasado de todo lo qual soy fee =



San. de Paula Tanco
no pp. co

Canonica M.^a Miguel E. Xéres

Publicacion y Jurament.
A la constitucion

con off. E. M. Xéres



Para despachar de oficio quebre m^{te}
SELLO CUARTO AÑO DE M^{te}
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habiendo en virtud de Orden del Consejo de Regencia

En la Ciudad de Xerez de la frontera en la mañana de hoy Domingo veinte de Septiembre de mil ochocientos doce los S^{tes} D. Fran^{co} de Salas y D. Fran^{co} de Paula Lara Regidores del M^{te} Ayuntamiento de ella, y comisionados al intento que se di- ra, asistidos de mí el Escribano publico; havilitados siendo como la hora de las diez se dirigieron a la Iglesia Parroquial de S^{ta} San Miguel de esta dicha Ciudad, y habiendo practicado los S^{tes} Curas Parrocos Veneficiados de ella, D^{no} Jose Vinallet D^{no} Fran^{co} Palomino y su clero, el recibimiento con todo el esplendor y brillo que exigian las circunstancias del dia, se introduxeron en la referida Iglesia colocandose despues de haber hecho la oracion oportuna en los asientos que esta- ban dispuestos, y en seguida se expuso el Sacramento y pro- cedio a celebrar la misa solemne de accion de gracias dis- puesta por superior Decreto de las Cortes Generales y Extraordi- narias, mandada observar por la Regencia del Reyno su fha diez y ocho de Marzo ultimo, cuya misa dijo el dicho D^{no} Jose Vinallet, y antes del ofertorio por mí el Escribano se leyó en publico y alta voz toda la Constitucion politica de la Monarquia Española promulgada en Cadix a diez y nueve del mismo mes de Marzo, y lo mandado por la Serenissima Regencia para su observancia a presencia del Obispo, e in- numerable concurso de personas de ambo Sexos y de varia

clares, que como feligreses y vecinos de dicha Parroquia, con-
currieron á ella en el expresado acto, á consecuencia de
la fijacion de edicto que procedió al intento, y concluida la lec-
tura enunciada se hizo por el mencionado D. Francisco Palomi-
no una breve exortacion correspondiente al objeto y despues
de concluida la misa, el dicho D. Francisco de Salas Regidor
teniendo presente el libro de los Santos Evangelios para exi-
gir juramento al Pueblo y Clero, y á una voz como se
previene en otro Decreto de veinte y dos de dicho mes, dicien-
do ¿ Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la
Constitucion politica de la Monarquia Española, sancio-
nada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación
y ser fieles al Rey? á lo que respondieron los Concurren-
tes, Si juro. Seguidamente se canto el Te Deum con la ma-
yor solemnidad, y Concluido el acto se retiraron dichos H.
que fueron despedidos por el mismo Clero, en la propia
Conformidad que el Recevimiento. Y para que conste
dispusieron se pusiera por testimonio por mi el Escribano
lo que así practico segun y en la Conformidad que ante mi
ha pasado de todo lo qual doy fe=

Antonio Exarón
Escribano

ⁿ
Parroquia de S. Mateo & Veres

Publicacion y Juram. de
la constitucion

Constit. de 12 de Oct. de 1812



Para despachar
SELLO CUARTO. AÑO DE 1812.
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habida en virtud de Orden del Consejo de Regencia

En la ciudad de Xeror de la Prov.^a Domingo veinte de
Septiembre de mil ochocientos doce, los señores D.ⁿ Juan Viza-
no y D.ⁿ Manuel del Salvario Prieto, Regidores del M.^{re}.
Ayuntamiento de esta ciudad, y Comisionados por el mis-
mo para instruir a los vecinos Feligreses de la Parroquia
de Señor San Mateo de esta d^{ta}. Ciudad, de las sabias
y Rectas determinaciones q.^e comprende la Constitucion
Nacional, establecida por las Cortes Generales y Extraor-
dinarias, con mi asistencia pararon a la d^{ta}. Parroquia
donde fueron recibidos con el decoro correspondiente por el
Venerable Clero, y conducidos al lugar destinado para
el indicado objeto donde se hallaba preparada una cue-
sa decentemente adornada, con un Señor Crucificado y el
Libro de los Santos Evangelios, y hecha adoracion al San-
tísimo Sacramento, q.^e se patentizó, se dio principio al
acto con el Santo Sacrificio de la Eucaristia que celebró D.ⁿ
Joaquín de Matos Pro., y habiendose leído por mi el
E.^{no}. ante del ofertorio, palabra por palabra la Cons-
titucion Española sancionada por las mismas Cortes
Generales, en seguida por el Reverendo Cura Parroco
D.ⁿ Fernando Barrero y Bello, se exhortó al Pueblo,
ya instruido de la expresada Constitucion ilustrandole
de los fines para q.^e habia sido establecida, y exhortan-

dole á la obediencia fidelidad y juramento que debian
prestar á tan Vsta y benéficas disposiciones q. se di-
rigian á asegurar el buen orden y tranquilidad de la
Nación, como igualmente las propiedades y dños. de
todo Ciudadano: Concluida la Oracion y el Santo Sacri-
ficio, por el referido Señor D.º Fran.º Lizaso se interrogo
al Venerable Clero y Pueblo en los terminos siguientes
¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar
la constitucion politica de la Monarquia Española, San-
cionada por los Cortes Generales y extraordinarios de
la Nación, y ser fieles al Rey? á que contestaron una-
nimemente y con liberalidad, si juramos; y en accion
de gracia de tan loable sumision se entonó el Canto
Te Deum laudamus, y concluido el acto se retiró la expre-
sada Diputacion con el mismo acatamiento q. fue
recibida, ordenando se extendiere así por diligencia y fer-
tificacion, y es el presente J.º autorizo por duplicado en
virtud de la habilitacion q. se me ha dispensado de
J.º de y f.º

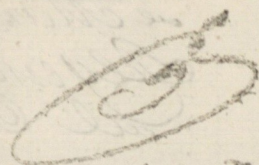
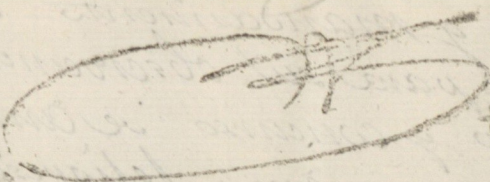


Pedro Ximenes
D.º Antón
S.º

ⁿ
Caroquian S. Marcos & Xerén

ⁿ
Publicar y Juxam. de la
constitucion

Constitucion



para despachos de oficio quita año

SELLO QUARTO AÑO DE ML
OCHOCIENTOS Y DOCE.

En virtud de Orden del Consejo de Regencia

En la Ciudad de Orense de la frontera en
la mañana de hoy Domingo veinte de Septiembre
de mil ochocientos doce, los Sres D. Diego Adorno,
Comendador de la Orden de S.^m Juan, y D. Lorenzo
Delarques de Padilla, Marqués de Ampoamero, Re-
gidores del Il^lre Ayuntamiento de ella, Comisionados
al objeto de que se hará mención, asistidos de
mi el Escribano sugeto, que fui por el Gobierno in-
truso por no sucurrir a las insignias reales, y por ello
emigré de este Pueblo presentandome a mi Gobierno
Legítimo, cuyos documentos de purificación y deprecia-
ción que justifican mi acendrado patriotismo en bene-
ficio de la Patria existen en la Secretaría de Nacion-
da de Indias, siendo como la hora de las nueve
se dirigieron a la Iglesia Parroquial de S.^m Juan
Baptista de esta misma Ciudad, y haciendo preceder
por el Rev.^{do} Cura Parroco de ella D. Josef M.^a
Rodas el recibimiento con todo el esplendor que
correspondia a las circunstancias del día, se intro-
dujeron en la mencionada Iglesia colocandose
en los asientos que estaban dispuestos, despues de
haber hecho la adoración oportuna, y en seguida
se expuso el Santísimo Sacramento, procediendose
a celebrar la misma solemnidad de acción de gracias
que se dispuso por superior Decreto del Augusto
Congreso Nacional mandando observarse por la
Delegación del Reyno, de diez y ocho de Mayo
pasado de este año, cuya Misa se celebró por el
Pro. D. Fernando Rodríguez, Beneficiado de la
mencionada Iglesia, y antes del Ofertorio por
mi el Escribano se leyó en publico y en alta
voz toda la Constitución política de la
Monarquía Española, promulgada en la

Corte se leida a diez y nueve de dicho mes
se otorgo, y mandamiento de la referida
Alegancia para su observancia, a presencia
del Clero y concurso de ambos sexos, y de
varias clases que como feligreses y vecinos de
dicha Parroquia concurren a ella en el expre-
sado acto a consagracion de la fision de edictos
que precedio al intento con anterioridad; y concluida
la lectura enunciada se hizo por el expresado P.
Cura Parroco una breve exortacion a los concurren-
tes en ella, analoga al objeto, por lo que despues
de concluida la misma se procedio por el referido
P.^r D. Diego Adorno, teniendo abierto el Libro de
los Santos Evangelios, a jurar juramento al
Pueblo y Clero una vez como se previene en el
otro Decreto de veinte y dos de dicho mes, dicen-
do: Jurais por Dios y por los Santos Evange-
lios a guardar la constitucion politica de la citada
guia Excmola sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias de la Nacion, y ser
fieles al Rey? A lo que respondieron los
concurrentes con bastante ruido: Si Juro.
Y consentivamente se canto el Te Deum.
Haciendose practicado el acto con toda so-
lemnidad, y concluso, se retiraron dichos P.^{res}
Regidores que fueron despedidos por el mismo
Clero con el esplendor y brillo que se les
recibio. Y para que conste, supusieron que
por mi el Escrib.^o se pusiese por diligencia
y testimonio, como asi lo practico por
duplicado, segun que ante mi ha pasado,
y todo lo qual aver fe = fi

Entestimo de verdad.

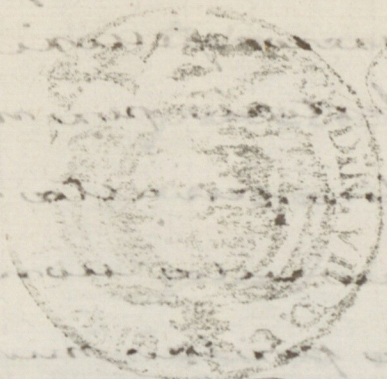
José de Sousa

ES

Carroquia N. Lucas H. Vélez

Publicacion y Juramentada
constitucion

Concl. 29/2 de octubre



SELLADO A PARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.



En la Ciudad de Mexico a Ocho de Agosto de mil ochocientos y doce.

En la Ciudad de Mexico a Ocho de Agosto de mil ochocientos y doce
En el Domingo veinte del mes de Septiembre
En la villa de San Juan de los Rios de San Juan
en la villa de San Juan de los Rios de San Juan
y Aldeate y D. Diego Herrera Da
vila Regidor de la Real Audiencia de Mexico
ella Comisionados del intento que se le dio a vista
por el mi el Escribano Publico ha permitido bien
do como la honra de la Real Audiencia de Mexico
la Iglesia Parroquial del Señor San Juan
en esta dicha Ciudad y haciendo practicado el
Reverendo Cura Parroco de ella D. Rafael de
Castro y Pardo y su clero el Rhisimiente en
todo el esplendor y brillo que es digna de la
cumplir en el dia de introduccion en la
dicha Iglesia colocandose en el altar
que estavan dispuestas despues de haber echo
la Adoracion oportuna y en seguida se espu
so el Sacramento prosediendose a celebrar la
misma Solemne en accion que quasia que se
dispone por Superior Decreto de las Cortes
generales y extraordinarias mandado obte
ner por la Real Audiencia del Reyno en diez y

ocho en un año pasado en este año cuya
misma dijo D. Sebastian Herrero y uxor
Presbitero, y antes en el ofertorio por mis
d Escrivanos seleyo en publico y en alta voz
toda la Constitucion Politica y la monar
quia Española sancionada por las mismas
Cortes quales a presencia en el clero y con
curre en ambos Sepos que como felixes y
vecinos de dicha Parroquia concurren en
a ello en el expresado acto a consecuencia
de la fision en Edictos que precedio a
el intento con anterioridad y concurrida la
lectura enunciada por dicho Reverendo
cura Parroco le hizo una breve exortacion
correspondiente al objeto por lo que des
pues en concurrida la misma se prosedio
por el mencionado Sr. D. Diego Herre
ra Davila teniendo abierto el libro en
los Santos Evangelios a septuaginta
Pueblo y clero una vez como se presie
ne en el dho Decreto en veinte y dos en to
mas diciendo: Jurais por Dios y por los
Santos Evangelios guardar la Constitucion
Politica y la monarquia Española
la sancionada por las Cortes genera
les y extraordinarias de Madrid
y ser fieles al Rey a lo que respon

dieron los concurrentes: si Tuxo: y consecuen-
tamente se cantó el Te Deum, haciendose
practicado el acto con toda solemnidad, y con-
clusos se retiraron dichos señores Repidores
que fueron despedidos por el mismo clero
con el esplendor y brillo que se les venia
y para que ante dispusieron que se ponga
por Testimonio por mi el Escribano como
asi lo practico segun que ante mi a Passa-
do el que pongo por Duplicado a todo lo qual
doyle



Juan Tichere y Souza
Prop.
H.P.

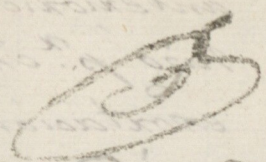
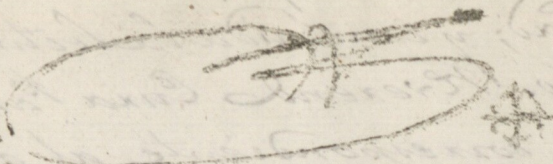
Excmo. Sr. D. Juan de Soto

Contador
de la Real Hacienda

P^o 17
Parroquia de San Xerès

Publicacion, y Juxam.^{to}
la constitucion.

Constit. de M. de C.



para despachos de oficio quatro. nros.

SELO QUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habiendo en virtud de Cédula del Consejo de Regencia

en la ciudad de Jerez de la frontera en la mañana
de hoy Domingo veinte de Septiembre de mil ochoc.
doce los Srs. D^{ns} Diego de Flores y D^{ns} Josef Gutierrez
de valle Regidores del M^{te} Ayuntamiento de esta Comi-
cionados al intento q^e se dio, asistidos de mi el Sr. pp.
habilitado, siendo como la hora de las nueve, se
dirigieron a la Iglesia Parroquial de San Juan de los
Caballeros de esta c^{ha}. ciudad, y habiendo practicado
el reverend^o Cura Párroco de esta Dⁿⁱ Parroquia Co-
lamero y suflero el necesim^{to} contra el esplendor
y brillo q^e exigian las circunstancias del día, se
introdujeron en la citada Ig^l. colocandose en los acientos
q^e estaban dispuestos, despues de haber hecho la
adoracion oportuna, y en seguida se expuso el
sacram^{to} procediéndose a celebrar la Misa Solemne
de accion de gracias q^e se dispone p^a superior
decreto de las Cortes generales y extraordinarias
mandado obsevar p^a la Regencia del Reino en
diez y ocho de Marzo pasado de este año, cuya
Misa dijo el Sr. Dⁿ Josef Lopez Cepero Beneficiado
de la propia Iglesia, y antes del ofertorio p^a mi el
Sr. se leyó en publico y en alta voz toda la Consti-
tucion politica de la Monarquia Española pro-
mulgada en Madrid a diez y nueve de oct^o. mes de
Marzo y mandam^{to} de la Referida Regencia
p^a su obseervancia, a presencia del fletor y concurso
de ambos sexos y de varias Clases q^e como feli-
greses y vecinos de c^{ha}. Parroquia concurren
a ella en el expresado acto a consecuencia de

la fijacion de Dictos q. procedio al intento con
anterioridad; y concluida la lectura enunciada, e
hizo p.^a cho. Reverend Cura Parroco una breve
exortacion correspondiente al objeto, p.^a lo
que despues se concluida la Misa se procedio
p.^a el mencionado Sr. D.ⁿ Diego de Flores,
teniendo ariente el Libro de los Santos Evangelios
a exhortar fuertemente al Pueblo y Clero a una union
como se prescribe en el otro decreto de veinte y
dos de cho. mes Diciendo fuertemente p.^a Dios y
p.^a los Santos Evangelios guardar la constitucion
politica de la Monarquia Espanola sancionada
por las Cortes Generales y extraordinarias de
la Nacion y ser fieles al Rey? y lo que
respondieron los concurrentes: si fuero; y con-
secutivamente se canto el Te Deum. Habi-
endose practicado el acto con toda solemnidad
y concluso se retiraron dnos. R.^{os} Regidores q.
fueron despedidos por el mismo Clero con el
exultacion y brillo q. se les merecia; y p.^a q.
confe dispusieron q. se ponga p.^a testimonio
p.^a mi el Sr. no como asi lo practico segun q.
ante mi ha pasado de todo lo qual doy
fec=

Entestim. & reverend.

Ignacio Gonzalez
Parroco no a
11. 11

Carroquia N. S. Dionisio & Xerès

Publicacion y Juram^{to}
a la Constitucion

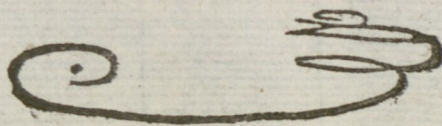
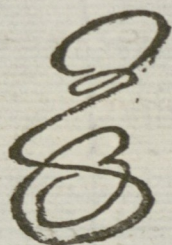
con of. 212 & octubre



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



En la ciudad de Quesada de la Frontera en la mañana de hoy Domingo veinte de Septiembre de mil ochocientos doce los
D^{os} Christoval Pacheco y D^{os} Christoval Valera Regidores
del Ayuntamiento de ella comisionados al intento
q^{ue} se dio arbitrio de mi el Ex^{to} p^o y de Ayuntamiento ha
visitado siendo comisionado de las d^{as} se dirigieron a la y^a
Parroquia de San Dionisio de esta y haciendo presente
de el Reverendo Cura Parroco y Beneficiado de ella D^o
Diego Osorio D^o Jose Monales y D^o Inaginario Martinez
y en el acto el acausamiento con todo el esplendor y brillo
q^{ue} exigian las circunstancias del dia se introdujeron
en la citada Iglesia colocandose en los arcos q^{ue} estavan
dispuestos despues de haber hecho la adoracion oportuna
y en seguida se expuso el Sacramento procediendose
a celebrar la Misa solemne en accion de gracias q^{ue} se dispone
por superior Decreto de la corte general y en consecuencia
n^{ra} mandado de renovar por la Regencia de Reino de
Dien y ocho de Mayo pasado de este año cuya Misa dijo el
D^o P^o D^o Diego Osorio y ante el ofertorio por mi el
Ex^{to} se leyó en publico y en alta voz toda la constitucion
politica de la Monarquia Espanola promulgada en
Caceres a diez y nueve de dicho mes de Mayo y mandam^{to}
de la referida Regencia para su observancia ap^{ro}ven
cia del J^{efe} e innumerable concurrencia de ambos se

Nos yde caniar clares q como feligreses y vecinos de dho
Parroquia concurremos a ella en el espresado acto a conse-
guencia de la sfacion de edictos q precedio al intent
con anterioridad y concluida la lectura emmeciada seliro
por el mencionado Dⁿ Magnin Martine, una breve exorta-
cion correspondiente al objeto y despues de concluida la misma se
procedio por el mencionado Dⁿ Chaintoral Rodriquez, leyendo
presente el libro de los Santos Evangelios a exigia juram^{to} al
Pueblo y fero y asina vos como se previene en el dho
Decreto de veinte y dos de dho mes, diciendo: Juravi pendi-
er y presentos Santos Evangelios guardando la constitucion polí-
tica de la monarquia Española sancionada por las con-
tiguas y extraordinarias de la Nacion y castilla,
al Rey. Vlo q respondieron los concurrentes, si juras:
seguidamente se canto el Te Deum habiendose prac-
ticado el acto con la mayor solemnidad y concluido
retiraron D^{nos} M. Pegibone, q fueron despedidos
por el mismo Clero con el esplendor y brill
q se le, veria y para q conste dispusieron
q se ponga frente, firmas por mi el Ex^{co} como ante
practico segun q ante mi he pasado de todo lo qual
Doy fe

Josef Alvarez
Peru. 